

Objeto:

Red Federal: Cobertura
Universal de Salud –
Medicamentos.

Período auditado:

Año 2018.

Normativa relevante:

Leyes Nacionales
Nº 17.132 y Nº 25.506.
Leyes de la Ciudad Nº
153 y Nº 2.751.
Resolución Nº 37-
SSPLSAN/18.

**Documentación
relevante:**

Manual de Operatoria
del Botiquín de
Medicamentos y
Reglamento Operativo
del Programa de
Fortalecimiento de la
Estrategia de Atención
Primaria de la Salud
REMIAR+REDES.

Equipo auditor:

Sara B. NICOLINI
María S. GARGEVCICH
Sandra R. ILEWICKI
Lorena CASTAGNOLA
Consuelo CORONEL
ARBUATTI
Alí E. DELGADO
Damián M. LÓPEZ
María E. LAPONNI
Selva J. OSMAN

Informe Ejecutivo

PROYECTO Nº 166/19

Ministerio de Salud

Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria

Dirección General de Atención Primaria

Alcance:

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo desde el día 8 de abril al día 13 de junio del 2019, en la Dirección General de Atención Primaria (en adelante, DGATP), en los Centros de Salud y Acción Comunitaria¹ (en adelante, CeSACs) y en los efectores² que formaron parte de la muestra -indicada por la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación (en adelante, UAISGS).

Se aplicaron de los procedimientos básicos de control que surgen del Manual de Herramientas de Auditoría de Programas Sociales y del Instructivo de Trabajo remitido por la UAISGS.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. La DGATP no cuenta aún con manuales de normas y procedimientos formalmente aprobados. Asimismo, no efectuó la designación formal del responsable de la implementación de la Cobertura Universal de Salud (CUS) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Se verificó la coexistencia de directivas legales y procedimentales contrapuestas en lo relativo a la prescripción electrónica de medicamentos mediante el uso del SAF, establecida por la Resolución Nº 37-SSPLSAN/18 y la prescripción manual dispuesta en la Ley Nº 17.132 y en el Manual de Operatoria de Botiquines del Programa CUS.
3. Del relevamiento realizado en los CeSACs seleccionados como muestra, que recibieron botiquines durante el ejercicio 2018, se verificaron apartamientos a lo establecido en el Manual de Operatoria del Botiquín y en el Reglamento Operativo, en lo relativo a:
 - a) Control mensual de *stock* e inventario de medicamentos.
 - b) Confección y rendición de la documentación y la información al Programa Nacional.
 - c) Recepción de botiquines, en lo relacionado a la confección de los Remitos.
4. Se verificaron deficiencias en la transferencia, recepción, registración,

¹ CeSACs Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 5, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 15, Nº 22, Nº 33, Nº 34, Nº 36, Nº 39 y Nº 41.

² Hospitales Generales de Agudos: "Dr. Parmenio Piñero", "Dr. Ignacio Pirovano", "Dr. José María Ramos Mejía" y "Dr. Abel Zubizarreta".

documentación y control de los bienes muebles (mobiliario y bienes informáticos) recibidos por parte de la Nación, durante el relevamiento realizado en los CeSACs y Efectores seleccionados como muestra.

5. El sistema SAF de registración, dispensa y control de *stock* de medicamentos establecido dentro del entorno de Sistema de Gestión Hospitalaria (SIGEHOS) presenta inconvenientes de operatoria respecto del vademécum y de la conectividad y utilización del sistema.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de auditoría realizadas por esta SGCBA en el marco de la Red Federal de Control Público respecto del Programa 29, Cobertura Universal de Salud (CUS) – Medicamentos, surge que en la jurisdicción local continúan pendientes de ejecución: a) la confección de manuales de normas y procedimientos -debiendo continuarse con las medidas necesarias para su formalización-, y b) la designación formal de un responsable de la CUS en la órbita del Ministerio de Salud de la CABA, conforme lo establece la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Adhesión a la Cobertura Universal de Salud.

En relación con los CeSACs visitados, se verificaron apartamientos a lo establecido en el Manual de Operatoria y en el Reglamento Operativo, en lo relativo a: 1) control mensual de *stock* e inventario de medicamentos; 2) confección de la documentación y rendición de la información al Programa Nacional; y 3) recepción de botiquines, en lo relacionado a la confección de los Remitos. Resulta necesario entonces, continuar con la implementación del sistema de inventario uniforme y único; seguir trabajando con los profesionales de farmacia para mejorar el procedimiento, y efectuar un control exhaustivo de la documentación y medicamentos recibidos. Asimismo, incorporar los procedimientos de ingreso, registración y control de los medicamentos en el manual de normas y procedimientos que debe formalizar el área.

Con respecto a la coexistencia de directivas legales y procedimentales contrapuestas en lo relativo a la prescripción electrónica de medicamentos mediante el uso del SAF -establecida por la Resolución N° 37-SSPLSAN/18- y la prescripción manual de medicamentos -dispuesta por la Ley Nacional N° 17.132 y en el Manual de Operatoria del Programa CUS- se recomienda continuar las gestiones conjuntas realizadas con los responsables del Programa en el ámbito nacional, a fin de unificar la modalidad utilizada por parte de los profesionales de la salud para las prescripciones, y confeccionar las recetas en forma electrónica, e implementar la firma digital del profesional, dado que -salvo prueba en contrario- bajo dicha característica se presume que proviene del suscriptor y que no fue modificada durante su trazabilidad.

En lo relativo al sistema SAF, se detectaron inconvenientes de operatoria relacionados con la información cargada en el vademécum (o listado de medicamentos) y respecto de la conectividad y utilización del sistema en las farmacias de los CeSACs, lo que impide su correcta utilización. Resulta necesario lograr que el desarrollo e implementación del mencionado Sistema incluya un soporte técnico y operativo eficiente, que dé respuesta a los inconvenientes que surgen de la operatoria, y recepcione las oportunidades de mejora que se suscitan con su uso. Asimismo, se recomienda desarrollar una capacitación teórico/práctica dirigida a quienes operan el Sistema y coordinar con las áreas del GCBA correspondientes, a efectos de garantizar la conectividad en forma permanente y segura.

Por su parte, en cuanto a las deficiencias en la transferencia, recepción, registración, documentación y control los bienes muebles y equipamiento informático que el Programa Nacional informó como enviados a los CeSACs y/o Efectores, deviene

necesario lograr una eficiente articulación entre la DGATP, los Efectores, los CeSACs y el Programa Nacional, a fin de asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los bienes muebles (mobiliario y bienes informáticos) financiados y/o provistos por la Nación.

Asimismo, corresponde ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en la CABA en materia de registración patrimonial, a fin de evitar deficiencias en la transferencia, recepción, registración, documentación y control de los bienes.

En lo relativo a las prestaciones del Programa, de las encuestas realizadas a los titulares de derechos en los CeSACs auditados, surge que tanto la atención de los profesionales como la dispensa de medicamentos, se prestan en forma gratuita.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 166/19.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.